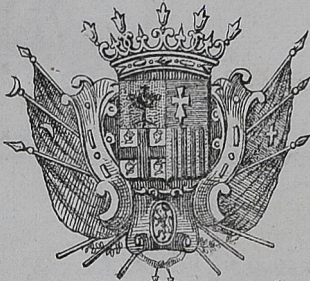




NIHIL PRIUS FIDE



COLEGIO NOTARIAL DE ARAGON
ESCRITURA

DE

*Aceptacion de la herencia de Maria Saverata
y heredes, viuda que fue de Boruel*

OTORGADA POR

su esposo Manuel Villanoya y Perez

A FAVOR DEL

mismo

En 7 de *Diciembre* de 1876

ANTE

D. MARIANO MARCO CIVERA.

Notario con domicilio en la Ciudad de Boruel

Calle del Tozal, nº 38.

13 Dicre 76 11 N.º 288 f.º 121



Sumero ochenta y dos.



En la Ciudad de Peruch a siete de Diciembre
de mil ochocientos setenta y seis.



Ante mi don Mariano Aparicio de paraguari y li-
vres, Notario del Colegio del Territorio de
Paraguari, con domicilio
y vecindad en esta Capital y testigos que
en el lugar se nombraran, comparecen
Manuel Villarroya y Peruch, de oficio Mohi-
nero, siendo de paraguari, Savarrita y Torres, de
cincuenta y cuatro años de edad, vecinos de
esta Capital, empadronado en su Atacadia
y Barrio de las Cuevas, numero noventa y
tres, cuyo compareciente a quien doy feo-
nores, asiendo hallar en el pleno goce de
los derechos civiles, tiene a juicio del auto-
rizante la capacidad legal necesaria para
dotoramiento de esta escritura y dice:—

Que en veintiocho de Enero de mil ochocientos
sesenta y nueve, falleció en esta Capital su
mencionada esposa bajo de testamento que
en unio con el compareciente otorgó en la mis-
ma en veintiseis de dicho mes y año ante el
autorizado que en su disposición se nombran
Abasco, a Jon. Savarrete, Carretero y Juanes
Savarrete, arriero, vecinos de esta Capital.

Que entre las diferentes cláusulas que comprende
se encuentran las de tenor siguiente.

Primera: Que en caso que ocurra su falle-
cimiento, se le haga un entierro correspondiente
a su clase, y que se celebre por sus almas do-
ce misas rezadas con cantidad de cinco reales, a
cada uno. Tercera: Que se den cinco reales y agüeros
por bienes, sitios y otros cinco por muebles, a cada
una de sus hijas Marias y Felipa Villanoyas
y Savarrete, lo mismo que a cualquiera de
otros parientes que se creyere con derecho a los
bienes y efectivamente lo tengan a ellos. Cuarta:
Satisfecho, cumplido y pagado lo referido and
remane de todos sus bienes, sin muebles, como
sitios, créditos, rentas, derechos, instancias y accio-

nes, habidos y por haber, se nombran sus herederos u-
niversales de uno al otro, sitios, etc. y en memoria
al sobreviviente, con facultad de consumir los bie-
nes y por lo tanto vender para atender a su subsistencia
y si algunos quedasen al fallecimiento del último con-
yuge, se dividieran entre sus citadas hijas Marias y Fel-
ipa Villanoyas y Savarrete, dos por una de sacar cada una
sea la Felipa la cantidad de tres mil reales, por ser la
que mas lo necesitase atendido su estado de soltera.

Lo inserto correspondiente a la letra con su original y lo re-
lacionado así y mas largamente con la primera
copia de dicho testamento que me ha sido exhibida,
a la cual me remito.

Que para poder aceptar el compare-
ciente las herencias de las causante sus hijas
Marias y Felipa Villanoyas y Savarrete y Torres, se
formalizo la siguiente.

Descripción de Bienes.

1.ª Una casa con su corral extramuros
de esta Ciudad, sita en el Barrio Ma-
nado de las Cuevas bajas, señalada con
el número veintiocho antiguo y cuarenta
y nueve moderno, construida de muros

N.º 2931
folio 50
tomo 42
vinculo 20

no perdiéndose fijas la superficie que mi-
da, lindante con el día de muchachos, con
otras de Lorenzo Parrillas, vizquindas
con otras de Juan Gallado y otras

Título.

comprovenientes con un p. l. de la adquisi-
ción causante con los comparecientes sup-
eriores de compras que hicieron a Jose-
ph San Juan, viudas de Pascual Pinob,
Nicolas de Artin y otros, vecinos de esta
Ciudad, segun escritura otorgada en
treinta y uno de Diciembre de mil o-
chocientos cuarenta y nueve, ante el es-
cribano D. la miquel D. Manuel Gomer-
deby, hallandose al pie de sus primeros copia que
existe nota de estas inseritas en la antigua Contada-
ria de Hipotecas de este partido con fecha cuatro
de Enero de mil ochocientos cincuenta y folio primo-

Cargas.

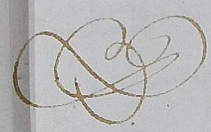
no sueltas de las correspondientes a esta Ciudad. Del
mencionado título no aparece se halla afecto a
gravamen ni responsabilidad de ninguna especie,
puesto que del recibo que obró unido a su conti-
nuación, resultó ser uno, satisfecho en el año
mil ochocientos cincuenta y uno, por diez

N. 4.642.093



ciento reales vellón que pueda ser pa-
diendo de pago: valorada la mitad de
esta finca por ser toda ella de la pro-
piedad de ambos conyuges en cinco cin-
cuenta y cinco puntas

155



N.º 2290
folio 1.º
tomo 1.º
vinte y tres

N.º Una viña de una yugada de cabidas
equivalentes a cuarenta y cuatro areas se-
tenta y tres centiareas, sitas en el termino de
esta Ciudad y partido del Plan de Artin
dante Norte con p. l. de D. Faustino Ma-
rín, Sur con otra de Manuel Vicente,
Este con la de Lamberto Artin y Norte
con la de Custodio Ibáñez, antes de Fer-
min Monton y Pedro Perar. La adquisi-
ción los mismos conyuges, en meritos de
compras que hicieron a Jon Jela, via-
do de Ramon y Savarro su conveci-
no, segun escritura que otorgaron a
su favor en esta Ciudad a cinco de

Título.



suma y sigue

155

Suma anterior - - - 555

libro de mil ochocientos setenta y uno, ante
el Notario de las mismas don Manuel
Gómez Cordoba, inscrita en primera copia
que exhiben dicha Contaduría de Hipote-
cas, en tres del propio mes, libro corres-
pondiente a las decimas Ciudad; libra de
cargos, valorada su mitad por ser tambien
de ambos conjugues, en la cantidad de seuen-
ta y cinco pesetas - - -

Nº 2992-
folio 87
tomo 42
diciembre 90
3º En pajá sin número, con la mitad de Honor
por indivisión con la otra mitad de Manuel
Navarrete, no pudiendo fijar ni aun apro-
ximadamente la superficie que comprende
dante uno con otros y todo junto, sorte con
otros del comparecientes, sus corresponden-
cia a las Heras, lote con Honor del Conde Par-
sent y lote con casa de los herederos de José
Villarroyas. Lo adquirieron dichos conjugues
en virtud de compra que hicieron a sus
convecinos Julian Merquitas y Mercedes y
Barbara Bea y Lucia, segun escritura
otorgada a su favor en estas capitales, ha-

Suma y sigue - - - 220

Suma anterior - - - 66 4

justal diez y nueve de Agosto de mil ochocientos
setenta y dos ante el mismo Notario
escriba en primera copia que exhiben
al Registro de las propiedades de esta Ciudad
en veinte cuatro del propio mes, folio
doscientos setenta y uno del tomo cuarto
de rusticos de Teruel. Se halla libro de
cargos y radica tambien en este termino
y partida de Santa Lucia, el cual cuan-
dose adquirio lindaba con Pajar y Heras
de José Garcia Pelomoro; valorada su mitad
por corresponder la otra mitad al distante
en ciento veinticinco pesetas - - - 326

4º Otro Pajar sin número, sin que tampoco
pueda fijarse la superficie que comprende
en este mismo termino y partida de
Santa Lucia, lindante sorte con casa de
los herederos de José Villarroyas, sus conch
Pajar anterior y casa de Nomualdo. El
lote con propiedad del Conde Parment y
lote con la del mismo Nomualdo; site la
jar fue contruido por el distante y la can-

Suma y sigue - - - 345

Suma anterior - - - 348

sante subyosap en un solar o sitio de otro
derruido que adquirieron en virtud del ti-
tulo calificado con el numero anterior: valo-
rada en mitad en treinta y pesetas - - - 30

6.º Tres octavas partes y tres cuartas de otra o
sean quince treinta y dos avas partes, de
unas casas situadas en los terrenos de esta Cui-
dad y sus barrios de las Cuevas tras el Mo-
lino primero, proindivisa con las otras diez
y siete treinta y dos avas partes de Manuel
Savarrite, con las de dos pisos, su superfi-
cie en unos aproximadamente puede
fijarse, se halla señalada con el núme-
ro noventa y uno y todas ellas lindan por
el lado derecho con otras de Ramundo
Pellamoyas, izquierda con otras de Tomas
Lapuente y espaldas con terreno comun,
ante con casas de Don Porras y del compa-
reciente. La adquisicion la causante con-
cite en virtud de compra que hicieron pa-
ra su vecino Manuel Savarrite, segun
escrituras que otorgo a su favor en estas

Título.

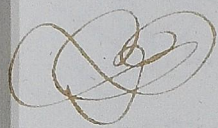
Suma y sigue - - - 378



N.º 4.642.095



Suma anterior - - - 378



Cargas



N.º 2927
Tomo 42
Folio 42
diciembre 1907



Ciudad en primero de Junio de mil ochocientos
veintay dos, ante el repetido Notario, inscritas en
Disposicion de venta por su dueño propio, libro con-
respondiente a la de Teruel, que queda ante
el folio; cuyos fincos se halla libre de toda car-
ga y habido valorado su mitad por corres-
ponder igualmente al consorcio en doscientas
treinta y tres pesetas - - - 233

6.º Una casa con su corral adjunto cercado
de pared por el que se entra a la finca, se
señalada con el numero noventa y tres, moder-
no y sesenta y ocho y noventa y cuatro anti-
guos, situados en el Barrio de las Cuevas, de San
Francisco o Molino primero extramuros, de
esta Ciudad, con las de una cueva, que
principal y grueso, mide toda una super-
ficie de unos veintinueve metros de longitud
por diez de latitud, linda con el Diego deucha

Suma y sigue - - - 608

Sumas anteriores - - -

con otros de Tomas Lafuente, vizquierdas con 608...

lad Maria Marquez y opalda con pterre

ro: cuya casa fueron dos y el edificio es una

solaz sus conputaciones antiguas segun el ti-

tulo que van a verse en el, lo firmo con con-

ceda Jose Torres y Luces de la Rajadora,

derichap con casa del dictante, vizquierdas con

la de Miguel Moron y opalda con monte

blanco. La señalada con el numero sesenta y

ocho antiguo la adquirio el compareciente

con su difunta esposa en virtud de compra

que hicieron a Lucia Moron y otros sus

convicinos mediante escritura otorgada en

esta Ciudad a vintidos de Diciembre de

mil ochocientos cincuenta y siete, inscrita

en dicho Contaduriza de Hipotecas en cua-

tro de libro de mil ochocientos cincuenta

y ocho, folio doscientos ochenta y francos

de toda carga que si bien del titulo re-

sultado resultan, que se aplazo el pago

de mil cuatrocientos cuarenta reales por

un año, segun el mismo puesto a continuacion

del indicado titulo, esta cantidad fue satisfecha

Suma y sigue - - -

608...

Titulo

y la señalada con el numero noventa y cua-

tro antiguo la adquirieron los mismos

por compra que hicieron a Antonia de

Baran y Pascuala Sanchez de los puyos

vecindad mediante escritura otorgada en

esta Capital a veinte de Abril de mil

ochocientos sesenta y ocho, ante el Notario

de ella don Ramon Franco, inscrita

en el Registro de las propiedades de esta

partido en sus de pago del citado año

folio dos vuelto del tomo diez y siete de

Coruel por el numero mil trescientos ochos

libros de cargas segun el calificado titulo:

valorada la mitad como propia tambien

de ambos conyuges en la cantidad de

quinientas cincuenta pesetas - - -

Asiendose al valor de la finca de la cau-

sante Maria Savarrete y Torres a la

cantidad de mil ciento cincuenta y ocho

pesetas - - -

Bajas.

Se deduce de la precedente cantidad la

de trescientas setenta y cinco pesetas, mi-

626 Sumas anteriores -

608...



550...

1558...



dad de las setecientas cincuenta pesetas que
le deja en su testamento a su hija Felipa
Pillarrojo y Savaorite

378

Quedando por lo tanto reducida la heren-
cia de la causante, a la cantidad de
setecientas ochenta y tres pesetas

783

Y con el fin de que los bienes que constituyen
la herencia de su difunta esposa Mariana Sava-
orite y Torres puedan ser inscritos como corres-
ponde a su favor en el Registro de las propiedades
de este partido, el compareciente acepta dicho
herencia.

Se consiguan a los efectos oportunos, que por
darnos otros ni mas bienes, al fallecimiento de
la causante que los descriptos anteriormente
sin que ninguno de ellos se halle inscrito en
compañia o sociedad alguna de seguros, segun
el dictante asegura, haciendo expresa reso-
lucion de las hipotecas legales en favor del Estado
de las provincias y del Municipio para el cobro
de las ultimas anualidades del impuesto que
se hubiere repartido y no satisfecho por el
las de las supras computadas fincas.



N. 4.643.096

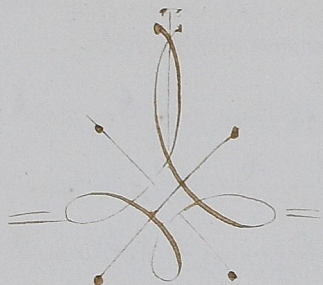


Ahi lo otorga el compareciente a presencia
de los testigos sin tachas y de esta ciudad de Mar-
narau y Antons, labradores y Pedro Perez y Sagie
bientos. Le advierte que por todo lo antes actual de-
bera solventar a la Hacienda el derecho gradual
correspondiente bajo las multas establecidas, y verifi-
cado presentas las primeras copias de estas escritu-
ras en el Registro de las propiedades de este parti-
do para su inscripcion, sin cuyo requisito no
podra producir efectos legales.



Leidas a instancias del otorgante y testi-
gos, se aprueba y ratifica en su contenido a
qual y las firman dichos testigos haciendolos
firmar a su ruego de todo lo cual doy fe
Mane, Garraon testigo y firmo por y a ruego de
Manuel Pillarrojo que dijo no saber. Pedro
Perez testigo. Signado. Mariano Savaorite
Corresponde con su original numero ochenta y dos
de orden que queda en mi poder y con nota
de esta primera copia que expido para el otor-

62
gavata en un pliego del sello de este numero
o. 186.803, y tres de cincuenta y cinco numero 4. 643.093
4. 643.094 y 4. 643.096, salvando los rayados
de las treinta y tres, 30 = Jose Cor = la sigue
primero a Verul dia de su otorgamiento.



Mariano Moreno

Presentada en esta oficina para la liquidacion del
impuesto el dia diez y ocho de Diciembre de mil
ochocientos setenta y seis.

Y por

A la Administracion economica para la com-
probacion de valores. Verul diez y ocho de Di-
ciembre de mil ochocientos setenta y seis.

Y por

A la Seccion de territorial para la comprobacion
de valores,

Y por

Y por



Y comprobados los valores de la presente
sentencia con los datos de esta oficina
no se han obsequiado los intereses
de la Hacienda
Verul 24 Dec. 1876 Juan Sube

